



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Arike, siendo las catorce horas del día 12 de mayo de 2022, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as – Galarza Larrayoz, Maria Carmen – Merino Iriarte, Juan Esteban – Santomá Vicens, Gonzalo – Zabalza Barberena, Izaskun.

PRIMERO.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

En la sesión celebrada en el mes de febrero, se informó de la regulación establecida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que prevé la aprobación, por parte de todas las administraciones públicas, de una oferta de empleo que incluya tanto las plazas de reposición como las de estabilización derivadas de esta ley.

La tasa de reposición se situaba en un 10% y se refiere al total de los puestos que han quedado vacantes por jubilación, fallecimiento etc. Es decir, no estaba permitido cubrir el total de puestos vacantes en la administración, lo que supuso también un incremento en el personal interino. El proceso de estabilización es adicional a las convocatorias de reposición y prevé precisamente que los puestos cubiertos interinamente sean convocados y pasen a ser plazas fijas, teniendo como objetivo final mantener la temporalidad en el empleo público por debajo del 8% en las plazas que sean estructurales para cada administración.

Una vez aprobada la oferta de empleo público, las convocatorias de todas las plazas incluidas en la misma deberán publicarse antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, y la resolución de todos los procesos de selección deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

En el caso de la Junta, se diferencian los puestos que corresponden a personal funcionario (Secretaría) del resto de puestos, que tienen carácter laboral. Los puestos de trabajo de carácter laboral se ven afectados directamente por esa Ley, al ser normativa básica del Estado.

Respecto al puesto de Secretaría, que también está vacante y entra en proceso de estabilización, la convocatoria correspondiente se desarrollará por la Dirección General de Administración Local y Despoblación, que incluirá los procesos de estabilización de empleo temporal para personal con habilitación de la Comunidad Foral (puestos de Secretaría e Intervención), mediante la adaptación de la normativa que les resulta de aplicación. Por tanto, este puesto de trabajo no será convocado directamente por la Junta del valle sino por la Administración de Navarra.

La Junta tiene que realizar la estabilización de las plazas laborales por medio de dos procesos:

1- Proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, por concurso de méritos.

Incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente y que hayan estado ocupadas con carácter temporal ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Este sistema será excepcional y por una única vez.

Dentro de este proceso se deben incluir los puestos de trabajo de Técnica/o de Euskera, Peón/a de Limpieza y dos puestos de Guarda- Informador de Irati, cuya antigüedad es la indicada.

2 - Proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración, por concurso oposición.

Incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente y que hayan estado ocupadas con carácter temporal ininterrumpidamente en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

Estas plazas son las tres plazas restantes de Guarderío- Información que no se encuentran en la categoría anterior.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Junta General del valle de Aezkoa ACUERDA:

Primero.- Aprobar la oferta pública de empleo para 2022, incluyendo en la misma la provisión de las siguientes plazas:

- 1 plaza de Técnica/o de Euskera, nivel B, complementos: 20%, laboral fijo, Euskera C2. Jornada 100%

- 2 plazas de Guarda- Informador Turístico, nivel D, complemento de nivel 12%, complemento de puesto: 2,7%. Euskera B2. Carácter laboral Fijo- Discontinuo.

- 1 plaza de Peón/a limpieza. Nivel E. Complemento de nivel 15%, complemento de puesto: 8,21%. Jornada 41%. Euskera: mérito.

La provisión de las plazas anteriores se hará mediante concurso (disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) por una sola vez y con carácter excepcional

- 3 plazas Guarda- Informador Turístico, nivel D, complemento de nivel 12%, complemento de puesto: 2,7%. Euskera B2 preceptivo. Fijo- Discontinuo.

La provisión de las plazas se hará mediante concurso-oposición (40-60 de puntuación (artículo 2.4 la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segundo.- Publicar la oferta pública de empleo en la página web, en el tablón de anuncios de la Junta y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar esta resolución al personal temporal de la Junta que ocupa las plazas afectadas por la oferta pública de empleo.

Cuarto.- Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, alguno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación.

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

SEGUNDO.- MOCIÓN CICLO 0 A 3 AÑOS

El 0-3 es un ciclo educativo, sin ninguna duda, pero las características de su gestión, asumida mayoritariamente por los ayuntamientos, y las condiciones laborales del personal difieren del resto de ciclos y etapas educativas asumidas por el Departamento de Educación.

En los últimos años se han dado pasos sustanciales en la rebaja de tarifas a las familias y también se ha incrementado la financiación recogida en la partida destinada para este ciclo desde 2016, tras los recortes de años anteriores. Se ha creado asimismo un Servicio específico en el Departamento de Educación y se prevé próximamente el traslado de la titularidad de las siete escuelas infantiles del Gobierno de Navarra del Departamento de Derechos Sociales a Educación. No obstante, sigue siendo un ciclo con gran dispersión y características muy diferentes, existiendo un largo camino por recorrer para favorecer la gratuidad, universalidad y la dignificación de las escuelas infantiles en lo que respecta a las condiciones laborales, previsión de rebaja de ratios, elección de modalidad lingüística, etc.

En la pasada legislatura la FNMC constituyó un grupo de trabajo para analizar la situación de las escuelas de 0 a 3 años, cuyas conclusiones fueron trasladadas al Departamento de Educación. Entre las que trasladó aquel grupo de trabajo destaca la necesidad de ajustar los modelos de financiación y gestión del servicio. En esta línea, recientemente se ha formado un grupo de trabajo con representantes municipales para abordar cuestiones relacionadas con el servicio 0-3.

En la recién aprobada Ley Foral que regula la distribución del Fondo de Transferencias Corrientes el módulo de ciclo 0-3 es un índice de un apartado de distribución del fondo, quedando excluida la variable relativa a la suficiencia financiera.

De hecho, la Ley Foral 6/2022, de 22 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, recoge en su Disposición adicional única la necesidad de clarificación de la distribución competencial de las entidades locales que prevea la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las competencias que, en su caso, se les atribuyan.

Es decir, existe un criterio para la distribución del fondo dentro del apartado denominado Fondo módulos-servicios, pero la financiación para el desarrollo del servicio dependerá de los convenios que suscriban el Departamento de Educación y los ayuntamientos. La realidad es que el sistema de financiación de los módulos resulta insuficiente y no se corresponde con el coste real del servicio, ya que los ayuntamientos deben asumir en su totalidad los sobrecostes que se encuentran fuera del módulo (cobertura de

bajas, antigüedad, la mayoría de refuerzos...). Una situación que penaliza especialmente a los ayuntamientos que apuestan por la gestión pública directa. Por tanto, corresponde a Educación adaptar los módulos y aumentar la financiación.

Siendo ésta la situación, la Plataforma 0-3 de Navarra también está llevando a cabo numerosas iniciativas que recogen diferentes reivindicaciones en torno al servicio, tales como ratios, módulos de financiación, gestión pública, no fracturar el ciclo mediante aulas de 2 años, condiciones de trabajo, etc.

Por todo ello, la Junta General del valle de Aezkoa acuerda:

1. Apostar por la dignificación del ciclo 0-3 como ciclo educativo que vaya encaminada a la calidad, universalidad, gratuidad y mejora de las condiciones de este ciclo.
2. Trabajo con Ayuntamientos, Gobierno de Navarra, sindicatos, grupos representados en el Parlamento de Navarra y la Plataforma 0-3, comprometiéndose activamente a realizar sus aportaciones para la mejora del ciclo.
3. Instar al Departamento de Educación a reajustar el cálculo de los módulos al coste real para equilibrar la cuantía que deben asumir los ayuntamientos y garantizar un sistema de financiación adecuado y estable mientras se determina la total clarificación de la competencia.
4. Instar al Departamento de Educación a cumplir en tiempo y forma todos los acuerdos suscritos en relación a este ciclo educativo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, certifico.

